ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA	
Dependencia:	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
Responsable estudios:	JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR
Sustento jurídico:	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, ART. 94 LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR LABORAL DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CISNEROS, ANTIOQUIA, DURANTE LA VIGENCIA 2026
Presupuesto oficial:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000) valor total IVA incluido, costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico.
Plazo:	DOS (02) DÍAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
CDP No.:	801 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2026, de la actual vigencia fiscal
Banco de proyectos:	N/A

MARCO LEGAL

El Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2 modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
7.la supervisión del contrato

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2 establece que: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por otra parte, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece las funciones de los municipios, correspondiendo a estos, entre otras:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
2. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
3. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)"*

En virtud de lo anterior el municipio de Cisneros, Antioquia, como entidad territorial del orden municipal, lleva a cabo la realización de obras y programas para mejorar la calidad de vida de los habitantes, a través de la realización de procesos de contratación que permitan seleccionar la oferta más favorable, con el fin de ejecutar los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo y en los planes sectoriales que orientan la gestión administrativa y financiera

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027		
ORDEN JERÁRQUICO	**NUMERAL**	**NOMBRE**
Línea estratégica	6	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
Sector	6.1	BUEN GOBIERNO
Programa	6.1.1	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS
Indicador de producto		

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Conforme lo dispone el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta; facilitar la participación de todos

en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Asimismo, señala que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por su parte, el artículo 311 establece que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Conforme al **Artículo 315 de la Constitución Política**, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. En su condición de entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, el municipio debe proveer los servicios determinados por la ley, impulsar el progreso local y promover el bienestar social y cultural de sus habitantes.

Bajo esta premisa, la Administración Municipal reconoce a sus empleados, servidores y contratistas como su activo más valioso para responder a las expectativas de la ciudadanía. Dado que el talento humano es el pilar para direccionar y ejecutar el Plan de Desarrollo, se implementarán acciones orientadas a mejorar sus condiciones de vida y su bienestar integral.

Con recursos propios y fuentes de financiación externa, se impulsará la satisfacción laboral mediante procesos de formación continua, incentivos al desempeño y el fortalecimiento del sentido de pertenencia. Asimismo, se desarrollarán programas de apoyo y acompañamiento en salud mental que armonicen el desarrollo personal con el quehacer institucional. Todo esto permitirá brindar una atención oportuna, de alta calidad y con profundo sentido humano.

De igual manera, se priorizará el fortalecimiento del clima laboral, entendido como el conjunto de condiciones sociales y psicológicas que caracterizan a la entidad e inciden directamente en el rendimiento de los equipos. Para ello, se intervendrán factores clave como la identidad institucional, la integración y el trabajo colaborativo, la gestión constructiva de conflictos y la motivación constante de los servidores.

Para que un funcionario, empleado o contratista desempeñe sus labores de manera óptima, no basta con satisfacer sus necesidades materiales; también requiere sentirse integrado en un entorno laboral confortable. Como señala Hernández (2014), aunque un trabajador cuente con todas las aptitudes para cumplir con las exigencias de su cargo, difícilmente desarrollará su máximo potencial si no se encuentra en un ambiente agradable.

En este sentido, el desarrollo integral del municipio de Cisneros depende del trabajo articulado entre sus grupos sociales y diversos actores institucionales. Para alcanzar este objetivo, es fundamental fortalecer la coordinación entre la Nación y el territorio, así como potenciar el bienestar y las capacidades del talento humano que integra la función pública local.

Desarrollo, capacitación y formación institucional para un buen servicio a la comunidad

Dentro del fortalecimiento institucional y la gobernabilidad, el recurso humano es el componente más valioso, pues actúa como el motor principal que determina el avance de los procesos de la administración municipal. Por ello, es indispensable que los servidores públicos cuenten tanto con una capacitación continua como con un ambiente laboral adecuado. Asimismo, resulta prioritario organizar la estructura administrativa y optimizar la gestión interna y externa para asegurar el progreso de todo el municipio.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 y siguientes del Decreto Ley 1567 de 1998 —por el cual se crean el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado—, se establece lo siguiente respecto al bienestar social: *"Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo, deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora"*.

Asimismo, el artículo 19 *ibídem* dispone que las entidades públicas regidas por dicha norma tienen la obligación de organizar anualmente programas de bienestar social e incentivos para sus empleados. En este sentido, en toda organización resulta tan indispensable el talento humano como la capacitación y las acciones encaminadas a propiciar un ambiente laboral y personal cálido.

El trabajo, además de ser una necesidad de subsistencia, constituye una fuente fundamental de bienestar individual y social. Esto explica que una de las mayores preocupaciones de las personas sea encontrar un empleo que les permita desarrollar su potencial, crear vínculos con sus pares y sentirse útiles para la sociedad. Sin embargo, las condiciones psicosociales del entorno pueden alterar su salud mental, afectando directamente su productividad.

Asimismo, el ambiente laboral influye de manera directa en las respuestas fisiológicas de los trabajadores. A esto se suma que las características individuales son un factor determinante en el desarrollo de trastornos mentales. Al respecto, cabe resaltar que “a la relación entre aquellos factores propios del trabajo y la salud se debe agregar aquella que se produce entre el trabajo y la vida personal, familiar y social del trabajador, así como aquella entre el ambiente y las vulnerabilidades psicológicas y genéticas de cada individuo”.

Dada la estrecha relación entre la salud y la actividad laboral, han surgido disciplinas como la salud ocupacional. Esta área se encarga de prevenir accidentes y enfermedades laborales mediante la mejora continua de las condiciones de trabajo.

En este contexto, una estrategia clave para que la administración municipal garantice entornos laborales saludables es la creación de espacios periódicos de bienestar. En ellos, se deben fomentar actividades y valores que fortalezcan la salud mental, mejorando así el clima organizacional y la productividad de sus empleados.

De igual manera para lograr la correcta implementación de un programa de bienestar laboral institucional se hace necesario incentivar e identificar las necesidades de los servidores y buscar iniciativas de solución en sus fases de diagnósticos, priorización de necesidades,

elaboración de iniciativas de solución, la ejecución y la evaluación de las intervenciones, para lograr todos estos objetivos es necesario que todas y cada una de las dependencias de la administración municipal laboren en forma adecuada para su normal funcionamiento es necesario contar con un entorno de trabajo ideal para la construcción de procesos de formación, que sea semillero de servidores maestros, con alto sentido de pertenencia, unido a la satisfacción por trabajar en un entorno sano que les permita crecer permanentemente en todos los sentidos, de ahí la importancia del diseño, gestión, implementación, aplicación de metodologías e Incentivos para empleados y directivos que las conforman, acorde con las políticas estatales de administración del talento humano, indispensable para contar con elementos pertinentes que permitan estar en permanente contacto no solo a nivel interno sino para realizar una adecuada atención y orientación con los usuarios que se acercan diariamente a la administración municipal.

En tal sentido, la Ley colombiana contempla la necesidad de implementar programas de bienestar social para sus servidores públicos que, por disposici6n expresa del artículo 20 del Decreto 1567 de 1998, deben organizar a partir de las iniciativas de los funcionarios, procesos orientados a crear, mantener mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, permitiendo elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad

Así las cosas, con el fin de propiciar espacios de integración y sana convivencia y propender por el fortalecimiento de las relaciones laborales, aumentando con ello la eficiencia de los equipos de trabajo del organismo de control, en tal sentido, requiere la prestación de servicios de apoyo a la gestión, para el desarrollo de adivinadas que contribuyan al bienestar laboral de sus servidores públicos.

La actividad pretende generar un escenario de interacción diferente a las dinámicas habituales del entorno laboral, que permita promover el reconocimiento del aporte de las personas que participan en la gestión institucional, fortalecer los vínculos entre las diferentes dependencias y propiciar experiencias que contribuyan a la construcción de relaciones laborales basadas en el respeto, la comunicación, la solidaridad y la cooperación.

Como componente central de la jornada, se contempla la realización de un espacio de capacitación y reflexión dirigido por un profesional en psicología, con énfasis en las relaciones interpersonales, el fortalecimiento del clima laboral, el trabajo en equipo, la comunicación y la gratitud. Esta actividad tendrá como finalidad sensibilizar a los participantes sobre la importancia de las relaciones humanas en el entorno organizacional, promoviendo herramientas y reflexiones que puedan aplicarse en las dinámicas cotidianas de trabajo.

De manera complementaria, se requiere disponer de un espacio físico que reúna las condiciones de capacidad, comodidad, accesibilidad y funcionalidad necesarias para atender a los ciento sesenta (160) participantes, así como de los elementos logísticos, técnicos y audiovisuales indispensables para el desarrollo de las actividades programadas. Estos recursos deberán responder a criterios de pertinencia, proporcionalidad y optimización del gasto, evitando la incorporación de elementos que no guarden relación directa con los objetivos de la actividad.

Así mismo, se contempla la disposición de componentes recreativos y culturales que permitan promover la integración y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante actividades de esparcimiento y acompañamiento musical, siempre que su alcance y costo se encuentren debidamente justificados dentro del programa institucional de bienestar y no desvirtúen la finalidad principal de la intervención.

En cuanto a la atención de los participantes, se requiere garantizar el suministro de alimentos y refrigerios en condiciones adecuadas de calidad, cantidad, preparación, conservación e inocuidad, de acuerdo con la duración de la jornada y las necesidades identificadas para su desarrollo. Para tal efecto, las cantidades y características de los alimentos deberán corresponder al número efectivo de asistentes, esto es, ciento sesenta (160) personas.

De igual manera, cualquier elemento material que se contemple como parte de la actividad deberá contar con una finalidad institucional expresa, estar previsto en el programa correspondiente y tener sustento en criterios objetivos de bienestar o incentivos, de conformidad con el marco normativo aplicable, evitando que su adquisición se traduzca en la entrega indiscriminada de obsequios o beneficios sin justificación institucional.

Para garantizar la ejecución integral de la jornada, se requiere contar con un operador que disponga de la capacidad técnica, logística y operativa necesaria para coordinar y suministrar los servicios y elementos que resulten pertinentes, garantizando su disponibilidad, calidad y oportunidad, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas por la Administración Municipal.

En este sentido, teniendo en cuenta que el Municipio no dispone directamente de la totalidad de los recursos físicos, técnicos, logísticos y especializados requeridos para la organización y ejecución de la actividad, se hace necesario acudir a la contratación de una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y capacidad necesarias para atender los requerimientos institucionales, bajo condiciones de eficiencia, economía, calidad y responsabilidad.

La contratación deberá estructurarse de manera que cada uno de sus componentes responda a una necesidad concreta, verificable y relacionada con los objetivos de bienestar institucional, garantizando que los recursos públicos se destinen exclusivamente a los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la finalidad propuesta.

En consecuencia, el Municipio de Cisneros, Antioquia, considera necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación para desarrollar una actividad de bienestar institucional dirigida a ciento sesenta (160) participantes, que contribuya al fortalecimiento de las relaciones interpersonales, el bienestar emocional, la integración y el trabajo en equipo, así como al mejoramiento del clima organizacional y al fortalecimiento de la gestión administrativa municipal.

Analizado el presupuesto de la actual vigencia fiscal, existen recursos disponibles para la celebración y ejecución del futuro contrato a desarrollar, por lo cual se ha priorizado la necesidad de adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de mínima cuantía, en razón de los cumplimientos legales y los objetivos propios de los planes que orientan la acción del municipio

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL.

2.1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR LABORAL DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CISNEROS, ANTIOQUIA, DURANTE LA VIGENCIA 2026.

2.2. TIPO DE CONTRATO

SERVICIOS LOGISTICOS

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a contratar se encuentran determinadas de acuerdo a las necesidades identificadas por el Municipio las cuales se enlistan a continuación con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC):

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE DEL SERVICIO
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos
80000000	80140000	80141900	80141902	Reuniones y eventos
90000000	90101600	90101603	90101603	Servicio de cáterin

2.4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La definición de la necesidad de la contratación se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones para la administración municipal en la vigencia 2026, así:

Fecha de inclusión:	31/01/2026
Secretaría:	secretaria general y de gobierno
Códigos unspsc:	Los descritos en el numeral anterior.
Modalidad de contratación:	Mínima cuantía

2.5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El proceso de contratación se regirá para todos los efectos por la modalidad de Invitación de Mínima Cuantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, artículo 30 y siguientes de la Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021.

2.6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el CONTRATISTA se compromete especialmente a: Disponer de todos los medios requeridos para ejecutar el contrato de manera idónea y en cumplimiento de la propuesta contratada. 2. Cumplir a cabalidad todas y cada una

de las especificaciones técnicas descritas y exigidas en los documentos emitidos por EL CONTRATANTE durante todo el proceso contractual para el óptimo cumplimiento del objeto del mismo. 3. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las solicitudes realizadas por EL CONTRATANTE frente a incrementar, disminuir, sustituir e incluir bienes y/o servicios nuevos o excluir los que no se requieran durante la ejecución del contrato. 4. Realizar a satisfacción la prestación de los bienes y/o servicios requeridos de acuerdo con las solicitudes realizadas por la Administración Municipal a través del supervisor del contrato. 5. Realizar la entrega real de los elementos el día en que sean solicitados. 6. EL CONTRATISTA deberá responder por la calidad de los bienes y/o servicios suministrados o prestados, que correspondan a las especificaciones técnicas y las marcas ofrecidas con reconocimiento en el mercado, si no presta u suministra los bienes y/o servicios ofrecidos o estos presentan defectos en su fabricación o estado deberá realizar el cambio inmediato de estos. 7. Garantizar la existencia y buena calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos. 8. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo se generen. 9. Dar cumplimiento a las normas legales con relación a las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados especialmente con las leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003. Dicha información, también debe ser certificada al momento de presentación de cada una de las cuentas de cobro o facturas. 10. Sostener durante la ejecución del contrato los precios ofrecidos en la Invitación Publica. 11. El Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. 12. El CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad que frente a su propio personal pueda caberles según las leyes colombianas, por la manipulación de los materiales, herramientas y equipos en virtud de la ejecución del contrato, al igual que por las actividades desplegadas por el personal empleado para el mismo. 13. Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato. 14. Facturar de acuerdo con la normatividad tributaria. 15. Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el contrato y mantener vigentes inclusive hasta la liquidación del contrato y con posterioridad a él durante las vigencias establecidas para las mismas. 16. Dar a conocer al CONTRATANTE y Supervisor cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 17. Comunicarle al CONTRATANTE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 18. Atender y facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 19. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. 20. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 21. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materia que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión del presente contrato. 22. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 23. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. 24. Realizar todos los pagos de

honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002). 25. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar. 26. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones. 27. Garantizar la idoneidad profesional de las personas a su cargo para la ejecución de las actividades comprendidas en el objeto del contrato. 28. En caso de ser requerido entregar informe sustento técnico, descripción del despliegue de la actividad, registro fotográfico, listas de asistencia o cualquier documento que dé cuenta de la prestación realizada (cuando haya lugar). 29. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: DERECHOS. 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **OBLIGACIONES.** 1. Suministrar los medios y elementos necesarios para la ejecución de las actividades y objeto contractual. 2. Designar el supervisor del contrato quien realizará la vigilancia y control de la ejecución técnica y financiera del proceso y expedirá el recibo de cumplimiento a satisfacción. 3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 5. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes y/o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 6. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato. 7. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. 8. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales, de acuerdo con la propuesta y la aceptación de la misma. 9. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 10. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 11. Verificar que el contratista acredite que se encuentra al día del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en los que aplique y cuando a ello haya lugar. 12. Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que estos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.13. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término previsto para ello. 14. Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista se obliga para con el Municipio de Cisneros a la prestación o suministro de los bienes y/o servicios de acuerdo a las especificaciones exigidas el cual debe ser entregado según el plazo y condiciones estipuladas:

ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Garantizar la logística necesaria para proporcionar el lugar donde se realizará el evento, (capacidad mínima para 160 asistentes). El lugar (por espacio mínimo de 24 horas) deberá corresponder a un estadero, restaurante o bar ubicado a 400 metros del parque principal, con características campestres y elegantes, servicio de internet de alta velocidad, piscina, salón social, espacio para dispensación de alimentos el recinto deberá estar completamente dotado con mobiliario adecuado (sillas, mesas, mantelería), sonido de 1500 watts , dos micrófonos, consola, computador portátil, Decoración del lugar (alusivo a los años 80´s) y luminarias tipo estrober, luces robóticas de colores y cámara de humo.	Global	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
2	Capacitación con un profesional en psicología sobre relaciones interpersonales con el objetivo de afianzar el clima laboral, el fortalecimiento y trabajo en equipo, y las relaciones humanas (el espacio de reflexión y gratitud)	Global	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
3	Presentación de artista de DJ por un espacio de 4 horas con música alusiva a los años 80´s y variada, con la estructura de evento y decoración en lámparas de neón	Global	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
4	Suministro de una (1) ración individual de albóndigas elaboradas a base de lentejas, debidamente cocidas y acompañadas de salsa de cilantro. Cada ración deberá tener un peso neto mínimo de ciento veinte gramos (120 g), estar lista para el consumo y entregarse en empaque individual apto para alimentos, cumpliendo con las condiciones de calidad e inocuidad y la normatividad sanitaria vigente.	Ración	160	$ 10.000	$ 1.600.000
5	Suministro y entrega de una (1) ración individual de cerdo asado tipo picada, con un peso neto mínimo de 500 gramos, compuesta por variedad de productos cárnicos de cerdo, incluyendo costilla, morcilla, carne de cerdo picada, chicharrón y asadura, acompañada de papa cocida, arepa asada, yuca cocida y guacamole. Incluye una (1) bebida individual no alcohólica, con contenido mínimo de 250 ml. Los alimentos deberán entregarse debidamente preparados, cocidos, frescos, en condiciones óptimas de calidad, higiene e inocuidad, aptos para el consumo humano y conservando sus características organolépticas.	Ración	160	$ 36.000	$ 5.760.000
6	Suministro y montaje de una (1) mesa de pasabocas fríos y variados para 160 personas, compuesta por una selección de productos dulces y salados, que incluya tostadas con salsas o dips, nachos con guacamole, tabla de quesos acompañada de uvas, bocadillos con queso, galletas saladas, frutos secos, aceitunas y frutas frescas picadas o porcionadas. Deberá garantizar una cantidad mínima de tres (3) porciones variadas por persona, incluyendo montaje, presentación, utensilios y elementos necesarios para el servicio. Los productos deberán entregarse frescos, en condiciones adecuadas de conservación, higiene e inocuidad, aptos para el consumo humano.	Global	1	$ 2.800.000	$ 2.800.000
7	Suministro de un (1) set compuesto por un termo de acero inoxidable con capacidad mínima de 500 ml y tres (3) tazas complementarias, elaboradas en acero inoxidable, para el almacenamiento y consumo de bebidas frías o calientes, nuevo, completo, sin defectos de fabricación y debidamente empacado, garantizando condiciones adecuadas de calidad y funcionalidad.	Unidad	160	$ 72.750	$11.640.000
valor total, IVA incluido si se factura e impuestos a que haya lugar					$30.000.000

El oferente debe tener en cuenta que según el acuerdo 024 del 26 de noviembre de 2020, del concejo municipal, establece:

> **Articulo 1-objeto: prohibir plástico de un solo uso y el poliestireno expandido en los procesos de contratación que se adelanten en la alcaldía de Cisneros, incluyendo las etapas de formulación de proyectos, la presentación de documentos técnicos precontractuales y la ejecución de los contratos, con el fin de disminuir el impacto negativo generado por estos productos en el medio ambiente y la salud.**

En la propuesta deberá indicarse ítem por ítem el precio unitario y el precio final, de lo contrario se tendrá como no hábil, por no cumplir con el factor de elaboración y presentación de la propuesta.

- **Alcance**

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual se tendrá en cuenta lo siguiente:

El proponente favorecido deberá realizar la entrega real de los bienes y/o servicios en el lugar que para tal fin señale el supervisor del contrato. El oferente debe asumir todos los costos directos e indirectos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato. Así mismo, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en los requisitos habilitantes de orden técnico del presente proceso de contratación.

El proponente deberá proveer del personal y los equipos de transporte y protección que permitan que los bienes y/o servicios suministrados lleguen al municipio en condiciones óptimas en cuanto a calidad y oportunidad. De igual forma los bienes y/o servicios a proveer deberán ser de primera calidad y de marcas de mayor reconocimiento en el mercado, de no ser así el contratista está obligado a cambiarlos por productos de calidad estándar para este tipo de bienes y/o servicios. El Municipio a través del supervisor del contrato podrá requerir al contratista para que previa entrega de los bienes y/o servicios se acuerden especificaciones respecto de calidad de los mismos.

De ser aplicable, el contratista deberá realizar mensualmente compras de alimentos, bienes o servicios de origen local, de conformidad con la Ley 2046 del 6 de agosto de 2020. Por lo tanto, cuando la ejecución del contrato requiera la adquisición de alimentos para cualquier modalidad de atención, el contratista deberá destinar como mínimo el 30% del valor total de dichos recursos a compras directas a pequeños productores agropecuarios, productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC) o asociaciones de economía solidaria.

En el artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, se establece que: "…Cuando la oferta de alimentos producidos por pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local sea inferior al porcentaje mínimo de que trata el presente literal, las entidades deberán informar de dicha situación a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas quien certificará dicha situación y realizará las gestiones necesarias para otorgar un listado de

pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria no locales, a quienes puede acudir para suplir el porcentaje restante…"

El contratista proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial, a fin de evitar cualquier tipo de lesión o accidente, además debe contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia. Así mismo, deberá dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo y a las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003.

NOTA: El Municipio podrá solicitar otros o más bienes no previstos en la presente invitación y sus precios deberán ajustarse a los precios del mercado.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar la estimación del presupuesto oficial para la contratación de una persona natural o jurídica que provea al municipio, los bienes y/o servicios requeridos se tuvo en cuenta los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para vigencia **2026,** el comportamiento de los contratos celebrados por entidades estatales con objetos similares cargados a la plataforma , la obtención de cotizaciones con empresas o personas del sector, se valoró igualmente los impuestos, tasas y/o contribuciones del orden nacional, departamental y/o municipal.

El valor estimado del contrato corresponderá a la suma ofertada por el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, el cual en ningún caso podrá ser superior al presupuesto oficial establecido por el municipio el cual asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ML ($30.000.000),** incluidos costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico.

La Administración Municipal realizó un estimativo del valor del contrato tomando como base los precios del mercado *(ver análisis del sector)* incluyendo los descuentos que deberán ser asumidos por el contratista, de acuerdo al siguiente cuadro detalle:

Impuesto	Persona Natural	Persona Jurídica
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Estampilla Adulto mayor	4% del valor total del contrato	4% del valor total del contrato
Estampilla pro deportes	2.5% del valor total del contrato	2.5% del valor total del contrato
Estampilla para la justifica familiar	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Servicios en general	6% del valor del contrato	6% del valor del contrato

Rete fuente: 2.5% para Declarantes y 3.5% para No Declarantes
Rete IVA aplica para régimen común
Rete ICA: 10 x 1000, 0.1%

En todo caso los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, el municipio no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

4.2. FORMA DE PAGO

El municipio de Cisneros, Antioquia, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor establecido, en un solo desembolso, de acuerdo a la ejecución del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y aprobación del supervisor del contrato de recibido a satisfacción, en todo caso el valor de la factura o cuenta de cobro será igual a la cantidad de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción multiplicados por el valor unitario contenido en la propuesta que hace parte integral del contrato.

Los pagos señalados en el presente numeral quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportares parafiscales).

Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de recibo debidamente aprobadas y el ente territorial las pagará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

El hecho de que la administración no realice el pago dentro de los **sesenta (60) días hábiles siguientes,** no podrá el contratista suspender obras, de hacerlo, la administración impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso a declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello.

El pago final se hará siempre y cuando esté terminado y liquidado el contrato

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.1. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) DÍAS, contados** a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio. En todo caso, de presentarse interrupciones en la ejecución del contrato, bajo ninguna circunstancia se extenderá más allá de la actual vigencia fiscal.

5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en el municipio de Cisneros

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El presupuesto oficial estimado para la presente Convocatoria, es por un valor total de **TREINTA MILLONES DE PESOS ML ($30.000.000),** incluidos costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico. Según certificado de disponibilidad presupuestal No. **801 DEL 27 DE OCTUBRE 2026**, rubros: **2.1.2.02.02.009** (servicios para la comunidad, sociales y personales)

6.1. INSCRITOS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS:

RADICADO	TITULO
N/A	N/A

7. SUPERVISIÓN

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO,** quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista y tendrá las facultades previstas en la Ley 1474 de 2011.

CONCLUSIÓN: Por todo lo expuesto, la señora alcaldesa de Cisneros, Antioquia, facultada para llevar a cabo la presente contratación, concluye que existe la conveniencia para la realización de este proceso de selección como lo confirma la información descrita en el presente estudio previo.

Elaboró:

JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR
Secretario General y de Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR Secretario General y de Gobierno		14/11/2026
Revisó	NORA ALBA SUAREZ CALDERON-contratista		14/11/2026
Aprobó	JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR Secretario General y de Gobierno		14/11/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			